



ANEXO 5. Guías de verificación de productos resultado de actividades de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación

GUÍA DE VERIFICACIÓN ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

A continuación, se describe el proceso de verificación de los productos generación de nuevo conocimiento tipo Artículo (Art_A1, Art_A2, Art_B, Art_C y Art_D) para su validación en el proceso de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTI, 2014.

Es importante resaltar, que TODOS los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el incumplimiento de alguno de estos criterios, conllevará a la invalidación del producto.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
I. Revisión de la tipología de artículo de investigación publicados en revistas especializadas registrado	
Corroborar que la publicación registrada en el ítem de producción bibliográfica corresponda a alguna de las siguientes tipologías de publicación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo científico original: Documento completo que presenta de manera detallada los resultados originales derivados de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico finalizados. Éste generalmente presenta dentro de su estructura las siguientes partes: Título, Resumen, Palabras claves, Introducción, Materiales y métodos, Resultados, Conclusiones, Discusión, Reconocimientos y Referencias bibliográficas. • Artículo de reflexión: Documento original que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa y crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales. • Artículo de revisión: Documento resultado de investigación donde se organiza, analiza y se integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. • Artículo corto: Documento breve que presenta resultados originales de una investigación científica o tecnológica que requiere de una pronta difusión. • Reporte de caso: Documento que presenta resultados de un estudio sobre una situación particular con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. 	



En la definición de artículo de investigación no se incluyen contribuciones como:

- Resúmenes,
- Cartas al editor,
- Reseñas de libros,
- Boletines institucionales,
- Necrologías,
- Noticias,
- Traducciones de artículos ya publicados en otro medio,
- Columnas de opinión y similares.

II. Verificación cumplimiento criterios de existencia

Los productos registrados en los campos de producción bibliográfica deberán consignar de manera correcta la siguiente información:

Título del artículo	
Nombre de la revista	
Número ISSN de la revista	
Autor(es)	
Año de publicación	
Mes de publicación	
Volumen	
Número de página inicial y final si corresponde a un artículo impreso o La URL y el DOI del si corresponde a una publicación electrónica	



GUÍA DE VERIFICACIÓN LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN Y CAPÍTULOS EN LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

A continuación se describe el proceso de verificación de los Libros Resultado de Investigación y Capítulos en Libro Resultado de Investigación para su validación en el proceso de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTI, 2014.

Es importante resaltar, que TODOS los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el incumplimiento de alguno de estos criterios, conllevará a la invalidación del producto.

Se presentan, entonces, tres (3) guías de verificación del producto libro resultado de investigación y capítulo en libro resultado de investigación:

1. Guía de Revisión de Libros Resultado de Investigación publicados y Capítulos en Libros resultado de investigación en Colombia en el período 1 de enero de 2006 – 31 de diciembre de 2014
2. Guía de Revisión de Libros Resultado de Investigación y Capítulos en Libros resultado de investigación publicados en Colombia antes de 31 de diciembre de 2005
3. Guía de Revisión de Libros Resultado de Investigación y Capítulos en Libros resultado de investigación publicados por editoriales extranjeras

GUÍA DE REVISIÓN DE LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN COLOMBIA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2006 – 31 DE JULIO DE 2014

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE//NO CUMPLE
<p>Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los libros que han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Libros resultado de investigación”. La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes.</p> <p>Los soportes requeridos, en este caso, son: el libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica); las dos evaluaciones realizadas por pares expertos previas a la publicación del libro; y en el caso que este libro haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar el en archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución.</p>	



I. Verificar información de identificación de la editorial	
a. En el libro se especifica el nombre de la editorial que lo publica.	
b. La editorial que publica el libro cuenta con un Reglamento público de procesos editoriales que contempla revisión de contenido por pares académicos previo a la publicación del libro resultado de investigación.	
c. La editorial que publica el libro cuenta con un catálogo de publicaciones en el portal web de la Editorial en el cual se incluyan las publicaciones realizadas (portadas, los títulos, los autores, los ISBN y las fechas de los títulos publicados por la editorial.)	
NOTA: no se deberán validar como editoriales, plataformas de publicación que públicamente ofrezcan servicios de edición y de publicación, exclusivamente, sin ningún tipo de sustento académico.	
II. Verificar información de Libro Resultado de Investigación	
<p>Definición de Colciencias de libro resultado de investigación: <i>Una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que –previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.</i></p> <p>OJO: <i>En esta definición de libro resultado de investigación no están contemplados las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos: resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones.</i></p>	
a. <u>Evaluaciones de contenido</u>	
Cada uno de los libros resultado de investigación deberán contar dos (2) evaluaciones de pares evaluadores expertos en el tema previas a la publicación del libro. Estas evaluaciones se validarán, si cumplen con las siguientes características:	

<p>i. Evaluaciones elaboradas por parte de pares evaluadores expertos que han declarado conflicto de intereses.</p> <p>Para aquellos <u>libros publicados entre el 1 de Enero de 2006 y 31 de Mayo de 2012</u>: se podrán validar los libros que tengan una (1) evaluación elaborada por un par evaluador interno a la institución editora y una (1) evaluación de elaborada por un par académico externo a la misma al momento en que realizó la evaluación. Para los <u>libros publicados a partir de 1 de Junio de 2012</u> se podrán validar sólo aquellos libros que cuenten con mínimo dos (2) evaluaciones de contenido elaboradas por dos (2) pares académicos externos a la institución editora.</p>	
<p>ii. Las evaluaciones deberán contemplar en sus criterios de evaluación aspectos relacionados con la temporalidad, normalidad de contenido y coherencia con la selectividad científica.⁸¹</p>	
<p>iii. Las evaluaciones deberán contener la argumentación de los criterios evaluados.</p>	
<p>iv. Las evaluaciones deberán ser positivas y sugerir la publicación del documento evaluado como un libro resultado de investigación.</p>	
<p>v. Las evaluaciones deberán especificar la fecha de elaboración.</p>	
<p>vi. Las evaluaciones deberán tener fecha de elaboración previa a la publicación del libro.</p>	
<p>vii. Las evaluaciones deberán remitirse de manera completa, es decir, se validarán evaluaciones que tengan desarrollados todos los ítems de evaluación. No serán validadas evaluaciones que se remitan de forma parcial.</p>	
<p>viii. Las evaluaciones deberán ser completamente legibles. Los soportes que no sean legibles no serán tenidos en cuenta para la validación del libro resultado de investigación.</p>	
<p>ix. Se invalidarán evaluaciones que hayan sido elaboradas por los autores de los libros.</p>	
<p>x. Prólogos, introducciones, cartas, reseñas u otros documentos en formatos distintos a evaluaciones académicas no serán contempladas, ni validadas como evaluaciones de contenido.</p>	

⁸¹ **Selectividad.** Significa que el contenido, previamente a la publicación del libro, fue considerado por pares investigadores como un aporte válido y significativo al conocimiento del área de conocimiento específica. **Temporalidad.** Se refiere a que el contenido del libro, previamente a su publicación, sea el resultado de un proceso maduro de investigación. Lo cual significa que la investigación que dio lugar al libro, pasó por un proceso en el cual el problema, la metodología y los resultados han sido realimentados por los mecanismos de divulgación científica y contrastación con otras publicaciones del área de conocimiento específica. **Normalidad.** La normalidad del libro se refiere a la normalidad de contenido y la normalidad bibliográfica. La normalidad de contenido supone que el contenido del libro está estructurado y escrito en forma adecuada para ser entendido y discutido por la comunidad de investigadores del área de conocimiento correspondiente. Por otra parte, la normalidad bibliográfica contempla que el libro cuente con los elementos de identificación y formales que lo hacen rastreable y accesible (ISBN, ficha de catalogación en la fuente, referencias, índices, tabla de contenido, bibliografía). **Disponibilidad.** Se refiere a que el libro es visible y accesible para los investigadores del área y el público interesado. Entre otros elementos, lo anterior implica la aparición del libro en catálogos, índices y bases bibliográficas, además de que esté disponible física o electrónicamente para su consulta en bibliotecas. En: Adriana Silva y Eugenio Llanos, "La publicación de libros de investigación en la Universidad de los Andes: una propuesta de criterios editoriales y científicos", En: Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de los Andes, *La investigación en Uniandes, 2007. Elementos para una política*, Bogotá, 2007. Pp. 103 – 144.



xi. Conceptos de evaluación de monografías de pregrado o de trabajos de grado de maestría no serán validadas como una evaluación de contenido de un libro resultado de investigación.	
xii. Las evaluaciones de jurados de Tesis de Doctorado serán validadas, siempre y cuando se adjunte el Acta de sustentación de la tesis en la cual se haga explícito que se sugiere la publicación de ésta, como un libro resultado de investigación. Así mismo, se deberá adjuntar el concepto de un editor en el cual se establece que este documento posee la estructura de un libro resultado de investigación.	
b. Normalización básica	
Cada uno de los Libros resultado de investigación deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación:	
i. ISBN. El ISBN será validado con la información existente en la base de datos de la Cámara Colombiana del Libro, que se consultará en el vínculo: http://isbn.camlibro.com.co/buscador.php	
ii. El libro especifica lugar de publicación.	
iii. El libro cuenta con una página legal.	
iv. En la página legal o en los preliminares del libro se encuentra la ficha de catalogación en la fuente. La información contenida en la ficha de catalogación, debe coincidir con los datos de identificación del libro.	
v. El libro cuenta con una tabla de contenido.	
vi. El libro cuenta con bibliografía o referencias bibliográficas.	
vii. Depósito legal del libro. El Depósito legal será validado realizando la búsqueda correspondiente del libro en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia. http://190.27.214.85/uhtbin/cgisirsi.exe/x/x/0/49/	



En el caso de que los libros cuenten con citas en alguna revista científica especializada o en otro libro resultado de investigación, verificar que la totalidad de datos estén diligenciados en los campos dispuestos para este fin en el aplicativo CvLAC del autor:

CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: REFERENCIAS EN REVISTAS /Registrar referencia en revista. Aparece, una ventana con los siguientes campos: Revista (*); Dirección URL; Título del artículo; Año de la citación (*); Volumen de la revista; Fascículo; Página.

Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).

CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear.

Aparece, una ventana con los siguientes campos: Título del Libro; Año de la cita (*) y página (*).

Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).

III. Adjuntar certificación de verificación de requisitos

Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de libros resultado de investigación, la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como un “Libro resultado de Investigación”.



GUÍA DE REVISIÓN DE LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN COLOMBIA ANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2005

El Comité asesor de expertos en libros resultado de investigación, ha sugerido que teniendo en cuenta que en Colombia este tipo de publicaciones -antes de 2006 (aproximadamente)- no estaba sujeta a los procesos de revisión académica y editorial que se estandarizaron posteriormente, los criterios de evaluación debían diferir con respecto a los que fueron detallados en la guía anterior. De este modo, en la siguiente guía se presentan los criterios de verificación de libros publicados antes de 31 de diciembre de 2005:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE//NO CUMPLE
<p>Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los libros que han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Libros resultado de investigación”.</p> <p>La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes. Los soportes requeridos, en este caso, son: el libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica) y al menos uno de los cuatro (4) documentos definidos en el apartado “I.a.” de esta guía; y en el caso que este libro haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar en el archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución.</p>	
I. Verificar información de Libro Resultado de Investigación	
<p>Definición de Colciencias de libro resultado de investigación: <i>Una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que –previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.</i></p> <p>OJO: <i>En esta definición de libro resultado de investigación no están contempladas las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos: resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones.</i></p>	



a. Se cuenta con el soporte documental en el que se demuestre que es un libro resultado de investigación [debe contar con al menos una de estas opciones, señalarla(s)]: (i) evaluación(es) de par(es) evaluador(es). (ii) evaluación de comité académico. (iii) evaluación de comité de puntaje de la institución. (iv) reseña(s) del libro publicada(s) en revista(s) especializada(s); en la(s) que se haga explícito que se trata del resultado de una investigación .	
b. El libro resultado de investigación deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación:	
i. Se especifica que Colombia es el país en el que se publicó el libro.	
ii. ISBN. El ISBN será validado con la información existente en la base de datos de la Cámara Colombiana del Libro en el vínculo: http://isbn.camlibro.com.co/buscador.php	
iii. El libro cuenta con la página legal.	
iv. El libro cuenta con Tabla de contenido.	
v. El libro cuenta con bibliografía o referencias bibliográficas.	
vi. Depósito legal del libro. El Depósito legal será validado realizando la búsqueda correspondiente del libro en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia, en el siguiente vínculo: http://190.27.214.85/uhtbin/cqisirsi.exe/x/x/0/49/	



En el caso de que los libros cuenten con citas en alguna revista científica especializada o en otro libro resultado de investigación, verificar que la totalidad de datos estén diligenciados en los campos dispuestos para este fin en el aplicativo CvLAC del autor:

CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: REFERENCIAS EN REVISTAS /Registrar referencia en revista. Aparece, una ventana con los siguientes campos: Revista (*); Dirección URL; Título del artículo; Año de la citación (*); Volumen de la revista; Fascículo; Página.

Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).

CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear. Aparece, una ventana con los siguientes campos: Título del Libro; Año de la cita (*) y página (*).

Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).

II. Adjuntar certificación de verificación de requisitos

Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de libros resultado de investigación, la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como un "Libro resultado de Investigación".



PROSPERIDAD
PARA TODOS

GUÍA DE REVISIÓN DE LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS POR EDITORIALES EXTRANJERAS

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE//NO CUMPLE
<p>Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los libros que han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Libros resultado de investigación”. La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes.</p> <p>Los soportes requeridos, en este caso, son: el libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica); los documentos que certifiquen la verificación de los criterios “I.a.”, “I.b.”, “I.c.”, “I.d.” y “II.b.”; y en el caso que este libro haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar en el archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución.</p>	
I. Verificar información de la editorial que publicó el libro	
<p>Definición de Colciencias de libro resultado de investigación: <i>Una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que –previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.</i></p> <p>OJO: <i>En esta definición de libro resultado de investigación no están contempladas las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos: resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones.</i></p>	
<p>a. Verificar la experiencia de la editorial en la publicación de libros resultados de investigación que presentan resultados originales e inéditos.</p> <p>Esta verificación se puede hacer mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de esta información directamente a la editorial. - Búsqueda de referencias sobre la editorial a los comités de puntaje; o a las editoriales universitarias. 	
<p>b. Verificar que la editorial cuenta con la revisión por pares evaluadores (Peer review) o por comités académicos temáticos de selección, como mecanismo de control de la calidad científica de los libros resultados de investigación publicados.</p>	

<p>c. Verificar que cuenta con un Comité Editorial que interviene en la selección de contenidos y en la verificación de la calidad editorial de los libros resultados de investigación publicados.</p>	
<p>d. Verificar que la editorial que publica este libro no haga parte del listado de las <i>Predatory Publishers</i> disponible en el siguiente vínculo: http://scholarlyoa.com/2014/01/02/list-of-predatory-publishers-2014/</p>	
<p>NOTA: no se deberán validar como editoriales, plataformas que públicamente ofrezcan servicios de edición y de publicación, exclusivamente, sin ningún tipo de sustento académico.</p>	
<p align="center">II. Verificar información de Libro Resultado de Investigación</p>	
<p>a. Cada uno de los Libros resultado de investigación deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación:</p>	
<p>i. El libro deberá contar con un ISBN.</p>	
<p>ii. El libro deberá contar con una página legal.</p>	
<p>iii. El libro deberá contar ficha de catalogación de la fuente</p>	
<p>iv. El libro deberá contar con una tabla de contenido/ índice(s)</p>	
<p>v. El libro deberá contar con bibliografía</p>	
<p>b. Verificar que el libro se encuentre en el catálogo virtual de mínimo una (1) Biblioteca o que esté disponible en al menos una base de datos académica para consulta. Adjuntar la captura de pantalla de esta búsqueda (en el catálogo de una biblioteca o en una base de datos académica) a los soportes de verificación del libro.</p>	
<p>c. En el caso de que los libros cuenten con citas en alguna revista especializada o en otro libro resultado de investigación verificar que estén diligenciados la totalidad de datos en los campos dispuestos para tal fin:</p> <p>CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS Después de diligenciar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: <u>REFERENCIAS EN REVISTAS /Registrar referencia en revista. Aparece, una ventana con los siguientes campos:</u> Revista (*); Dirección URL; Título del artículo; Año de la citación (*); Volumen de la revista; Fascículo; Página.</p> <p>Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).</p> <p>CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN Después de diligenciar la totalidad de los datos requeridos en el registro de libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior,</p>	



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

<p>seleccionar la opción: REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear. Aparece, una ventana con los siguientes campos: Título del Libro; Año de la cita (*) y página (*).</p> <p>Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).</p>	
III. Adjuntar certificación de verificación de requisitos	
<p>Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de libros resultado de investigación, la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como un “Libro resultado de Investigación”.</p>	



GUÍA DE REVISIÓN DE CAPÍTULOS EN LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN COLOMBIA DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2006 Y 31 DE JULIO DE 2014

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE//NO CUMPLE
<p>Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los capítulos de libros que han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Capítulos en libros resultado de investigación”. La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes.</p> <p>Los soportes requeridos, en este caso, son: el libro en el cual se publicó el capítulo en libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica); las dos evaluaciones realizadas por pares expertos previas a la publicación del libro del cual hace parte el capítulo en libro resultado de investigación; y en el caso que este capítulo en libro resultado de investigación haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar en el archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución.</p>	
I. Verificar información de la editorial que publicó el libro que contiene el Capítulo en libro resultado de investigación	
a. En el libro que contiene el capítulo registrado, se especifica el nombre de la editorial que lo publica.	
b. Se especifica que el país de funcionamiento de la editorial, es Colombia.	
c. La editorial que publica el libro que contiene el capítulo cuenta con un Reglamento público de procesos editoriales que contempla revisión de contenido por pares académicos previo a la publicación del libro resultado de investigación.	
d. La editorial que publica el libro que contiene el capítulo cuenta con un catálogo de publicaciones en el portal web de la Editorial en el cual se incluyan las publicaciones realizadas (portadas, los títulos, los autores, los ISBN y las fechas de los títulos publicados por la editorial).	
<p>NOTA: no se deberán validar como editoriales, plataformas de publicación que públicamente ofrezcan servicios de edición y de publicación, exclusivamente, sin ningún tipo de sustento académico.</p>	
II. Verificar información del Libro que contiene el Capítulo en Libro Resultado de Investigación	

Definición de Colciencias de capítulo en libro resultado de investigación: Es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este Capítulo, ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.

OJO: En esta definición no están contempladas las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos: resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones, así hayan pasado por la evaluación de pares académicos.

a. Evaluaciones de contenido

Cada uno de los libros que contengan los capítulos en libro resultado de investigación registrados como tal en el aplicativo CvLAC, deberán contar con dos (2) evaluaciones de pares evaluadores expertos en el tema previas a la publicación del libro. Estas evaluaciones se validarán, si cumplen con las siguientes características:

ii. Evaluaciones elaboradas por parte de pares evaluadores expertos que han declarado conflicto de intereses.

Para aquellos libros publicados entre el 1 de Enero de 2006 y 31 de Mayo de 2012: se podrán validar los libros que tengan una (1) evaluación elaborada por un par evaluador interno a la institución editora y una (1) evaluación de elaborada por un par académico externo a la misma al momento en que realizó la evaluación.

Para los libros publicados a partir de 1 de Junio de 2012 se podrán validar sólo aquellos libros que cuenten con mínimo dos (2) evaluaciones de contenido elaboradas por dos (2) pares académicos externos a la institución editora.

ii. Las evaluaciones deberán contemplar en sus criterios de evaluación aspectos relacionados con la temporalidad, normalidad de contenido y coherencia con la selectividad científica. ⁸²	
iii. Las evaluaciones deberán contener la argumentación de los criterios evaluados.	
iv. Las evaluaciones deberán ser positivas y sugerir la publicación del documento evaluado como un libro de capítulos que son resultado de investigación.	
v. Las evaluaciones deberán especificar la fecha de elaboración.	
vi. Las evaluaciones deberán tener fecha de elaboración previa a la publicación del libro de capítulos resultado de investigación.	
vii. Las evaluaciones deberán remitirse de manera completa, es decir, se validarán evaluaciones que tengan desarrollados todos los ítems de evaluación. No serán validadas evaluaciones que se remitan de forma parcial.	
viii. Las evaluaciones deberán ser completamente legibles. Los soportes que no sean legibles no deberán ser tenidos en cuenta para la validación de capítulos en libros resultado de investigación.	
ix. Se invalidarán las evaluaciones que hayan sido elaboradas por el(los) autor(es) del capítulo en libro resultado de investigación.	
x. Prólogos, introducciones, cartas, reseñas u otros documentos en formatos distintos a evaluaciones académicas no serán contempladas, ni validadas como evaluaciones de contenido.	
xi. Conceptos de evaluación de monografías de pregrado; o de trabajos de grado de maestría; o de tesis de doctorado no serán validadas como una evaluación de contenido para capítulo en libro resultado de investigación.	
<u>b. Normalización básica</u>	
El libro que contiene el capítulo deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación:	
i. ISBN del libro que contiene al capítulo. El ISBN será validado con la información existente en la base de datos de la Cámara Colombiana del Libro, que se consultará en el vínculo: http://isbn.camlibro.com.co/buscador.php	

⁸² **Selectividad.** Significa que el contenido, previamente a la publicación del libro, fue considerado por pares investigadores como un aporte válido y significativo al conocimiento del área de conocimiento específica. **Temporalidad.** Se refiere a que el contenido del libro, previamente a su publicación, sea el resultado de un proceso maduro de investigación. Lo cual significa que la investigación que dio lugar al libro, pasó por un proceso en el cual el problema, la metodología y los resultados han sido realimentados por los mecanismos de divulgación científica y contrastación con otras publicaciones del área de conocimiento específica. **Normalidad.** La normalidad del libro se refiere a la normalidad de contenido y la normalidad bibliográfica. La normalidad de contenido supone que el contenido del libro está estructurado y escrito en forma adecuada para ser entendido y discutido por la comunidad de investigadores del área de conocimiento correspondiente. Por otra parte, la normalidad bibliográfica contempla que el libro cuente con los elementos de identificación y formales que lo hacen rastreable y accesible (ISBN, ficha de catalogación en la fuente, referencias, índices, tabla de contenido, bibliografía). **Disponibilidad.** Se refiere a que el libro es visible y accesible para los investigadores del área y el público interesado. Entre otros elementos, lo anterior implica la aparición del libro en catálogos, índices y bases bibliográficas, además de que esté disponible física o electrónicamente para su consulta en bibliotecas. En: Adriana Silva y Eugenio Llanos, "La publicación de libros de investigación en la Universidad de los Andes: una propuesta de criterios editoriales y científicos", En: Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de los Andes, *La investigación en Unianandes, 2007. Elementos para una política*, Bogotá, 2007. Pp. 103 – 144.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ii. El libro que contiene el capítulo especifica lugar de publicación.	
iii. El libro que contiene el capítulo cuenta con una página legal.	
iv. En la página legal o en los preliminares del libro que contiene el capítulo se encuentra la ficha de catalogación en la fuente. La información contenida en la ficha de catalogación, debe coincidir con los datos de identificación del libro que contiene el capítulo.	
v. El libro que contiene el capítulo cuenta con una tabla de contenido.	
vi. El libro que contiene el capítulo cuenta con bibliografía o referencias bibliográficas.	
vii. Depósito legal del libro que contiene el capítulo. El Depósito legal será validado realizando la búsqueda correspondiente del libro en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia. http://190.27.214.85/uhtbin/cgisirsi.exe/x/x/0/49/	

En el caso de que los capítulos en libro resultado de investigación cuente con citas en alguna revista científica especializada o en otro libro resultado de investigación, verificar que la totalidad de datos estén diligenciados en los campos dispuestos para este fin en el aplicativo CvLAC del autor:

CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

Después de diligenciar la totalidad de los datos requeridos en el registro de “capítulo en libro resultado de investigación”, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: REFERENCIAS EN REVISTAS /Registrar referencia en revista. Aparece, una ventana con los siguientes campos: Revista (*); Dirección URL; Título del artículo; Año de la citación (*); Volumen de la revista; Fascículo; Página.

Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).

CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro del capítulo en libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear. Aparece, una ventana con los siguientes campos: Título del Libro; Año de la cita (*) y página (*).

Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).

III. Adjuntar certificación de verificación de requisitos

Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de capítulos en libro resultado de investigación (según corresponda), la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro (de acuerdo con esta guía) se puede validar como un “Capítulo en libro resultado de investigación”.



GUÍA DE REVISIÓN DE CAPÍTULOS EN LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS EN COLOMBIA ANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE//NO CUMPLE
<p>Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los libros que han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Capítulos en libros resultado de investigación”.</p> <p>La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes. Los soportes requeridos, en este caso, son: el libro en el que se encuentra el capítulo en libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica) y al menos uno de los cuatro (4) documentos definidos en el apartado “I.a.” de esta guía; y en el caso que el libro que contiene al capítulo haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar en el archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución.</p>	
I. Verificar información del Libro que contiene el Capítulo en Libro Resultado de Investigación	
<p>Definición de Colciencias de capítulo en libro resultado de investigación: Es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este Capítulo, ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.</p> <p>OJO: <i>En esta definición no están contempladas las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos: resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones, así hayan pasado por la evaluación de pares académicos.</i></p>	
<p>a. Se cuenta con el soporte documental en el que se demuestre que es un capítulo en libro resultado de investigación [debe contar con al menos una de estas opciones, señalarla(s)]:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) evaluación(es) de par(es) evaluador(es). (ii) evaluación de comité académico. (iii) evaluación de comité de puntaje de la institución. (iv) reseña(s) del capítulo de libro publicada(s) en revista(s) especializada(s); en la(s) que se haga explícito que se trata del resultado de una investigación. 	
<p>b. El libro que contiene el capítulo en libro resultado de investigación deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación:</p>	



i. Se especifica que Colombia es el país en el que se publicó el libro que contiene al capítulo.	
ii. ISBN del libro que contiene al capítulo. El ISBN será validado con la información existente en la base de datos de la Cámara Colombiana del Libro en el vínculo: http://isbn.camlibro.com.co/buscador.php	
iii. El libro que contiene al capítulo cuenta con la página legal.	
iv. El libro que contiene al capítulo cuenta con Tabla de contenido.	
v. El libro que contiene al capítulo cuenta con bibliografía o referencias bibliográficas.	
vi. Depósito legal del libro que contiene al capítulo. El Depósito legal será validado realizando la búsqueda correspondiente del libro en el catálogo de la Biblioteca Nacional de Colombia, en el siguiente vínculo: http://190.27.214.85/uhtbin/cgisirsi.exe/x/x/0/49/	
<p>En el caso de que los capítulos en libro resultado de investigación cuente con citas en alguna revista científica especializada o en otro libro resultado de investigación, verificar que la totalidad de datos estén diligenciados en los campos dispuestos para este fin en el aplicativo CvLAC del autor:</p> <p>CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS</p> <p>Después de diligenciar la totalidad de los datos requeridos en el registro de “capítulo en libro resultado de investigación”, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: REFERENCIAS EN REVISTAS /Registrar referencia en revista. <u>Aparece, una ventana con los siguientes campos:</u> Revista (*); Dirección URL; Título del artículo; Año de la citación (*); Volumen de la revista; Fascículo; Página.</p> <p>Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).</p> <p>CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro del capítulo en libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear.</p> <p>Aparece, una ventana con los siguientes campos: Título del Libro; Año de la cita (*) y página (*).</p> <p>Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).</p>	
II. Adjuntar certificación de verificación de requisitos	



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

<p>Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de capítulos en libro resultado de investigación (según corresponda), la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro (de acuerdo con esta guía) se puede validar como un “Capítulo en libro resultado de investigación”.</p>	
---	--



GUÍA DE REVISIÓN DE CAPÍTULOS EN LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS POR EDITORIALES EXTRANJERAS

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE//NO CUMPLE
<p>Para verificar los criterios presentados en esta guía, es necesario contar con las evidencias (físicas o digitales) de la información de cada uno de los libros que contienen han sido registrados en el aplicativo CvLAC en el módulo de “Capítulos en Libros resultado de investigación”. La verificación debe realizarse corroborando los datos registrados junto con los soportes correspondientes.</p> <p>Los soportes requeridos, en este caso, son: el libro resultado de investigación (versión impresa o electrónica); los documentos que certifiquen la verificación de los criterios “I.a.”, “I.b”, “I.c”, “I.d.” y “II.b”; y en el caso que este libro haya sido citado, las revistas o los libros (versión impresa o digital) en la cual se haya realizado la referencia. Estos soportes, junto con la presente guía diligenciada y firmada, deberán reposar en el archivo de depósito de evidencias físicas o digitales que haya dispuesto la institución.</p>	
<p>I. Verificar información de la editorial que publicó el libro que contiene el Capítulo en libro resultado de investigación</p>	
<p>Definición de Colciencias de capítulo en libro resultado de investigación: Es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este Capítulo, ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.</p> <p>OJO: <i>En esta definición no están contempladas las siguientes publicaciones, aun en el caso de que hayan pasado por un proceso de evaluación por pares académicos: resúmenes, estados del arte; presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas; libros de texto; libros de apoyo pedagógico; libros de enseñanza de idiomas; entrevistas; manuales; cartillas; ensayos; memorias de eventos; libros de poesía y novelas; ni traducciones, así hayan pasado por la evaluación de pares académicos.</i></p>	
<p>e. Verificar la experiencia de la editorial en la publicación de libros resultados de investigación que presentan resultados originales e inéditos.</p> <p>Esta verificación se puede hacer mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de esta información directamente a la editorial. - Búsqueda de referencias sobre la editorial a los comités de puntaje; o a las editoriales universitarias. 	



f. Verificar que la editorial cuenta con la revisión por pares evaluadores (Peer review) o por comités académicos temáticos de selección, como mecanismo de control de la calidad científica de los libros de capítulos resultado de investigación publicados.	
g. Verificar que cuenta con un Comité Editorial que interviene en la selección de contenidos y en la verificación de la calidad editorial de los libros de capítulos resultado de investigación publicados.	
h. Verificar que la editorial que publica este capítulo en libro resultado de investigación no haga parte del listado de las <i>Predatory Publishers</i> disponible en el siguiente vínculo: http://scholarlyoa.com/2014/01/02/list-of-predatory-publishers-2014/	
NOTA: no se deberán validar como editoriales, plataformas que públicamente ofrezcan servicios de edición y de publicación, exclusivamente, sin ningún tipo de sustento académico.	
II. Verificar información del Libro que contiene el Capítulo en Libro Resultado de Investigación	
d. Cada uno de los Libros deberá contar con los elementos de normalización básica descritos a continuación:	
vi. El libro que contiene el capítulo deberá contar con un ISBN.	
vii. El libro que contiene el capítulo deberá contar con una página legal.	
viii. El libro deberá contar ficha de catalogación de la fuente	
ix. El libro que contiene el capítulo deberá contar con una tabla de contenido/ índice(s)	
x. El libro que contiene el capítulo deberá contar con bibliografía	
e. Verificar que el libro que contiene el capítulo se encuentre en el catálogo virtual de mínimo una (1) Biblioteca o que esté disponible en al menos una base de datos académica para consulta. Adjuntar la captura de pantalla de esta búsqueda (en el catálogo de una biblioteca o en una base de datos académica) a los soportes de verificación del libro.	

En el caso de que los capítulos en libro resultado de investigación cuente con citas en alguna revista científica especializada o en otro libro resultado de investigación, verificar que la totalidad de datos estén diligenciados en los campos dispuestos para este fin en el aplicativo CvLAC del autor:

CITACIÓN EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

Después de diligenciar la totalidad de los datos requeridos en el registro de “capítulo en libro resultado de investigación”, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: REFERENCIAS EN REVISTAS /Registrar referencia en revista. Aparece, una ventana con los siguientes campos: Revista (*); Dirección URL; Título del artículo; Año de la citación (*); Volumen de la revista; Fascículo; Página.

Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en la revista especializada tipo A1, A2, B, C o D de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).

CITACIÓN EN OTRO LIBRO RESULTADO DE INVESTIGACIÓN

Después de registrar la totalidad de los datos requeridos en el registro del capítulo en libro resultado de investigación, se despliegan varias opciones en la parte inferior, seleccionar la opción: REFERENCIAS EN LIBROS /Registrar referencia en libro/crear.

Aparece, una ventana con los siguientes campos: Título del Libro; Año de la cita (*) y página (*).

Verificar que la totalidad de datos requeridos, que fueron mencionados anteriormente, hayan sido diligenciados y que correspondan con el soporte entregado (el de la referencia-citación en el libro resultado de investigación de acuerdo a requerimientos dispuesto en el ANEXO 1 del Documento conceptual del modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores). modelo de medición de grupos de investigación y reconocimiento de investigadores).

III. Adjuntar certificación de verificación de requisitos

Verificar que se haya adjuntado, en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo CvLAC, para el registro de libros resultado de investigación, la certificación emitida por el representante legal de la entidad que avala al Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación o al currículo, en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como un “Libro resultado de Investigación”.



GUÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD

A continuación se describe el proceso de verificación de Patentes y de los Modelos de utilidad para su validación dentro del proceso de medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y reconocimiento de investigadores 2014.

Es importante resaltar, que todos los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el no cumplimiento de algunos de estos criterios conllevará a la no validación del producto.

Las patentes de invención y los modelos de utilidad a los que se refiere el modelo de medición, son aquellos que tienen un título de propiedad otorgado por el gobierno de un país, que da a su titular el derecho a impedir temporalmente a otros la fabricación, la venta o la utilización comercial de la invención protegida.

Sólo se reconocen aquellos productos que tienen un número de registro o patente asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro o de patentamiento formalmente constituidas. Existen dos alternativas para proteger las patentes:

- a. Patente de invención: Derecho exclusivo que confiere el estado sobre una invención. Por medio de ella se protege todo nuevo producto o procedimiento que ofrece una nueva manera de hacer algo, o una nueva solución técnica a un problema. Para ser considerado invención deberá cumplir tres requisitos: ser novedoso, tener nivel inventivo y ser susceptibles de aplicación industrial.
- b. Patente de modelo de utilidad: Derecho exclusivo que confiere el estado para proteger toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Para ser considerado objeto de esta protección deberá cumplir dos requisitos: tener nivel inventivo y ser susceptibles de aplicación industrial.⁸³

El modelo de utilidad protege invenciones con menor rango inventivo que las protegidas por patente de invención.

La información detallada de los requerimientos y la categorización de este tipo de productos son iguales para patente y para modelo de utilidad, sólo se diferencian en los puntajes relativos para la construcción del indicador. Esta información se presenta en la Tabla V del ANEXO 1.

⁸³ Superintendencia de Industria y Comercio, "Guía de propiedad industrial. Patente de invención y patente de modelo de utilidad", Bogotá, 2008.

PATENTE

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
I. Verificación de la información básica (Criterios de Existencia)	
Esta información debe aparecer en la patente, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC.	
a. Es una patente concedida	
b. Es una solicitud de patente de invención que ha sido presentada y radicada ante el organismo encargado (según país de presentación).	
c. Es una patente de invención publicada ⁸⁴	
d. Es una solicitud de patente de invención con examen de fondo ⁸⁵	
e. Es una patente concedida por vía tradicional ⁸⁶	
f. Es una patente concedida por vía PCT ⁸⁷	
g. La patente tiene producto en el mercado	
h. La patente tiene un contrato de explotación	
i. Número de la patente	
j. Título de la patente	
k. Titular(es) de la patente	
l. Fecha de concesión de la patente.	
m. Tiene adjunto el documento oficial de publicación en la gaceta industrial de publicación para el caso Colombiano (Superintendencia de Industria y Comercio).	
n. Tiene adjunto el documento oficial de publicación del país en el cual fue concedida la patente (para el caso de otro país diferente a Colombia).	
o. Para el caso de las patentes concedidas vía PCT presenta la opiniones de la búsqueda internacional.	
p. Para el caso de las patentes concedida presenta el examen preliminar internacional y del examen de fondo.	
q. Presenta el contrato de explotación o licenciamiento, número del contrato, NIT y nombre de la empresa.	
Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial de la entidad nacional o internacional que emitió el registro de la patente, y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC.	

⁸⁴ Etapa en la cual su invención aparecerá en las bases de datos accesibles a terceros en todo el mundo. Tendrá consideración de estado de la técnica para cualquier solicitud de patente futura de otros inventores o sociedades que presenten invenciones similares.

⁸⁵ Etapa en la cual se determina por parte de un examinador de patentes, si la invención cumple con los requisitos de patentabilidad: novedad, actividad inventiva, y aplicación industrial.

⁸⁶ Patentes concedidas por una oficina nacional de patentes. Para Colombia la Oficina es la Superintendencia de Industria y Comercio.

⁸⁷ Patentes solicitadas haciendo uso del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el cual permite solicitar simultáneamente -y en un gran número de países- la protección de una invención por patente mediante la presentación de una única solicitud "internacional" de patente sin necesidad de presentar varias solicitudes de patentes nacionales o regionales.

MODELO DE UTILIDAD

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
II. Verificación de la información básica (Criterios de Existencia)	
Esta información debe aparecer en la patente, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC.	
a. Es un modelo de utilidad concedido	
b. Solicitud del modelo de utilidad, que ha sido presentada y radicada ante el organismo encargado (según país de presentación).	
c. Es un modelo de utilidad publicado ⁸⁸	
d. Es una solicitud de modelo de utilidad con examen de fondo ⁸⁹	
e. Es un modelo de utilidad por vía tradicional ⁹⁰	
f. Es un modelo de utilidad obtenido por vía PCT ⁹¹	
g. El modelo de utilidad tiene producto en el mercado	
h. El modelo de utilidad tiene un contrato de explotación	
i. Número de la patente	
j. Título de la patente	
k. Titular(es) de la patente	
l. Fecha de obtención de la patente	
m. Tiene adjunto el documento oficial de publicación en la gaceta industrial de publicación para el caso Colombiano (Superintendencia de Industria y Comercio)	
n. Tiene adjunto el documento oficial de publicación del país donde fue obtenida para el caso de otro país diferente a Colombia.	
o. Para el caso de las obtenidas vía PCT presenta la opiniones de la búsqueda internacional.	
p. Para el caso de las obtenidas presenta el examen preliminar internacional y del examen de fondo.	
q. Presenta el contrato de explotación o licenciamiento, número del contrato, NIT y nombre de la empresa	
Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial de la entidad nacional o internacional que emitió el registro de la patente, y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC.	

⁸⁸ Etapa en la cual su invención aparecerá en las bases de datos accesibles a terceros en todo el mundo. Tendrá consideración de **estado de la técnica** para cualquier solicitud de patente futura de otros inventores o sociedades que presenten invenciones similares.

⁸⁹ Etapa en la cual se determina por parte de un examinador de patentes, si la invención cumple con los requisitos de patentabilidad: novedad, actividad inventiva, y aplicación industrial.

⁹⁰ Patentes concedidas por una oficina nacional de patentes. Para Colombia la Oficina es la Superintendencia de Industria y Comercio.

⁹¹ Patentes solicitadas haciendo uso del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, el cual ofrece la posibilidad de presentar una solicitud ante oficinas regionales, las cuales se encargan de otorgar la protección en nombre de varios países. En la actualidad, las oficinas regionales de patentes son la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), la Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG).

GUÍA DE VERIFICACIÓN DE LA VARIEDAD VEGETAL Y NUEVA RAZA ANIMAL

A continuación se describe el proceso de verificación de la Variedad Vegetal para su validación dentro del proceso de medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y reconocimiento de investigadores 2014.

Es importante resaltar, que todos los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el no cumplimiento de algunos de estos criterios conllevará a la no validación del producto.

La variedad vegetal⁹² y nueva raza animal a las que se refiere el modelo de medición, son organismos vivos cuyas características han sido cambiadas, usando técnicas de ingeniería genética, para introducir genes que proceden de otras especies. Estas técnicas permiten separar, modificar y transferir partes del material genético (ADN/ARN) de un ser vivo.⁹³

- c. Variedad vegetal: se refiere a las variedades vegetales cuando sean nuevas, homogéneas, distinguibles y estables, y se les hubiese asignado una denominación que constituya su designación genérica. En el *Modelo de Medición de Grupos* se entiende por tales, la creación de una nueva variedad mediante la aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento heredable de las plantas⁹⁴ y se considera como requerimiento de existencia el certificado de obtentor de variedad vegetal expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). La información detallada de los requerimientos y la categorización de este tipo de productos son se presenta en la Tabla VI del ANEXO 1.⁹⁵
- d. Nueva raza animal: la nueva raza animal se reconoce como la escala más baja de la clasificación taxonómica, especificada de este modo: familia, género, especie y variedad⁹⁶. Así mismo, la Resolución 02935 de 2001 del ICA contempla que el Animal Modificado Genéticamente (AnMG) es todo aquel que tenga ácido nucleico exógeno, intencionalmente incorporado en el genoma de sus células germinativas o somáticas⁹⁷.

La información detallada de los requerimientos y la categorización de este tipo de productos son iguales para patente de invención y para patente modelo de utilidad, sólo se diferencian en los puntajes relativos para la construcción del indicador. Está información se presenta en la Tabla V del ANEXO 1.

⁹² En Colombia se adoptó y entró en vigor el Régimen Común de Protección a los Derechos de Obtentor de Variedades vegetales (decisión 345 de 1993) con de Decreto 533 de 1994 que lo reglamento y estableció al ICA como autoridad nacional competente para la gestión y ejecución del regimen

⁹³ Resolución número 02935 de 2001. Artículo 7 del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

⁹⁴ Decisión 345 de 1993 del Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, Comunidad Andina de Naciones – capítulo III , artículo 4

⁹⁵ El Ámbito de Aplicación del Régimen de Protección a los Derechos de Obtentor: se extiende a todas las variedades cultivadas de los géneros y especies botánicas siempre que su cultivo, posesión o utilización no se encuentren prohibidos por razones de salud humana, animal o vegetal.

No se aplica a las especies silvestres, es decir aquellas especies o individuos vegetales que no se han plantado o mejorado por el hombre. respecto a las mismas, se aplicará lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 5 de la ley 99 de 1993.

⁹⁶ Concepto 03093878 de la Superintendencia de Industria y Comercio del 30 de Diciembre de 2003

⁹⁷ Resolución número 02935 de 2001. Artículo 7°. del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

VARIEDAD VEGETAL

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
III. Verificación de la información básica (Criterios de Existencia)	
Esta información debe aparecer en el registro de la variedad vegetal, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC.	
a. Número de la variedad vegetal	
b. Nombre de la variedad vegetal	
c. Titular(es) de la variedad vegetal	
d. Fecha de obtención de la variedad vegetal	
e. Es una variedad vegetal de ciclo corto	
f. Es una variedad vegetal de ciclo largo	
g. Es una variedad vegetal con registro de solicitud de obtentor	
h. Es una variedad vegetal inscrita en el Registro Nacional de Variedades Vegetales en el ICA	
i. Presenta el la inscripción ante el RNVV	
j. Presenta certificado de obtentor de variedad vegetal, con el acto administrativo y diploma expedido por el ICA	
k. Presenta el número del registro del certificado de obtentor de la variedad vegetal	
l. Presenta la publicación en la gaceta de variedades vegetales protegidas	
m. Presenta la inscripción en el registro nacional de cultivadores del ICA	
n. Presenta el certificado de calidad de bioseguridad expedido por el ICA	
o. Fecha de obtención del registro de la variedad vegetal	
p. Presenta el contrato de explotación o licenciamiento, número del contrato, Nit y nombre de la empresa, expedido por la empresa.	
Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial del ICA que emitió el registro nacional de la variedad o el certificado de obtentor y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC.	

NUEVA RAZA ANIMAL

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
IV. Verificación de la información básica (Criterios de Existencia)	
Esta información debe aparecer en el registro de la nueva raza animal, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC.	
a. Número de la nueva raza animal	
b. Nombre de la nueva raza animal	



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
c. Titular(es) de la nueva raza animal	
d. Fecha de obtención de la nueva raza animal	
e. Presenta el número del registro del certificado de calidad de Bioseguridad expedido por el ICA	
Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial del ICA que emitió el registro de la variedad, y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC.	

GUÍA DE VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. Para el caso de este tipo de productos se han definido en dos tipos: productos tecnológicos certificados o validados y productos tecnológicos empresariales (recuerde que las definiciones están en el documento conceptual capítulo II).

- **Producto tecnológico certificado o validado.** Estos productos son aquellos registrados en las entidades que para tal fin están establecidas. Sólo se reconocen los productos que tienen un número asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro formalmente constituidas. A esta categoría pertenecen: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y los signos distintivos.

PRODUCTO TECNOLÓGICO CERTIFICADO O VALIDADO

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
V. Verificación de la información básica (Criterios de existencia y calidad)	
Esta información debe aparecer en el producto tecnológico certificado o validado, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC.	
a. Nombre de producto	
b. Número del registro de propiedad industrial	
c. Título del registro	
d. Entidad que emite el registro de propiedad industrial. Para el caso colombiano es la Superintendencia de Industria y Comercio	
e. Tener la gaceta industrial de publicación	
f. Entidad que emite el registro de propiedad industrial. Para el caso de extranjeros confirmar la entidad oficial del país que la emite.	
g. Nombre de entidad internacional que emite el certificado	
h. País de obtención y quién emite el certificado, debe ser la misma	
i. Titular(es) del registro	
j. Fecha de obtención del producto	
k. Tiene adjunto el documento oficial de publicación en la gaceta industrial de publicación para el caso Colombiano (Superintendencia de Industria y Comercio)	
l. Tiene adjunto el documento oficial de publicación del país donde fue obtenido el registro para el caso de otro país diferente a Colombia.	
m. Adjunta contrato de fabricación, explotación o comercialización del producto	
n. Se verifica que el contrato se hace específicamente para el producto declarado	

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
o. Presenta el contrato de explotación o licenciamiento, número del contrato, Nit y nombre de la empresa, expedido por la empresa.	
p. Para el caso de software se verifica el registro de derecho de autor	
q. Para el caso de software se verifica es resultado de un proyecto financiado por Colciencias	
r. Para el caso de software que n o es resultado de un proyecto financiado por Colciencias, verificar la certificación de la entidad (nit, nombre de la empresa, firma del representante legal) donde se especifica que este producto es resultado de un proyecto de investigación.	
Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial de la entidad nacional o internacional que emitió el registro y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC.	

- Producto empresarial.** En este subtipo se integran los productos que impactan directamente las actividades que desarrollan las empresas. Este tipo está constituido por el secreto empresarial, las empresas de base tecnológica creadas (spin-off universitaria o empresarial), las innovaciones generadas en la gestión empresarial y la innovación en procedimientos (procesos) y servicios.

PRODUCTO EMPRESARIAL

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
VI. Verificación de la información básica (Criterios de existencia y calidad)	
Esta información debe aparecer en el producto empresarial, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC.	
a. Nombre de producto	
b. Título producto o proceso comercializado	
Tiene la certificación de la entidad (nit, nombre de la empresa, firma del representante legal o quien haga sus veces). Para el caso específico del Secreto empresarial debe estar claro en la certificación el acuerdo de confidencialidad y no divulgación de este producto.	
c. Número del contrato de licenciamiento	
d. Para las empresas de base tecnológica (Spin – off) certificado de la cámara de comercio donde se especifique: NIT, código o registro tributario si la empresa es nacional.	
e. Para las empresas de base tecnológica (Spin – off) certificado donde se especifique si el tiene productos en el mercado y las ventas por año (ventana de observación).	
f. Para la innovaciones generadas en la gestión empresarial: <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la innovación 	



CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
g. Para la innovaciones generadas en la gestión empresarial: <ul style="list-style-type: none">• Certificado de la empresa donde se especifique el tamaño de la empresa, que tenga el NIT ó código del registro tributario, la firma del representante legal e incluya la descripción del producto.	
h. Titular(es) del registro	
i. Fecha de obtención del producto	
j. Adjunta contrato de fabricación, explotación o comercialización del producto	
k. Se verifica que el contrato se hace específicamente para el producto declarado	
l. Para el caso de software se verifica es resultado de un proyecto financiado por Colciencias	
m. Para el caso de software que es resultado de un proyecto financiado por Colciencias, verificar la certificación de la entidad (nit, nombre de la empresa, firma del representante legal) donde se especifica que este producto es resultado de un proyecto de investigación.	
Para que este producto sea aceptado, es necesario verificar el documento oficial de la entidad nacional o internacional que emitió el registro y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC.	



GUÍA DE REVISIÓN DE REGULACIONES, NORMAS, REGLAMENTOS O LEGISLACIONES

Las regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones a las que se refiere el modelo de medición, son aquellas que han sido emitidas por una entidad competente, adoptadas por una comunidad específica y cuya generación se apoyó en la actividad científica o tecnológica del grupo.

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
I. Verificación de la información básica (Criterios de Existencia)	
Esta información debe corresponde al producto la regulación, norma, reglamento o legislación, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC.	
a. Especificar si es una regulación, norma, reglamento o legislación. (Si es una Norma Técnica con el Tipo de Norma) (O es un Reglamento Técnico)	
b. Especificar el Título o Nombre con que se conoce la regulación, norma, reglamento o legislación (Nombre de)	
c. Especificar la Entidad o Institución que emitió la regulación, norma, reglamentación o normatividad (Institución)	
d. Fecha en que se publicó o se puso en implementación la regulación, norma, reglamento o legislación (Año y Mes)	
e. El País y/o la Ciudad en que fue implementado la regulación, norma, reglamentación o normatividad (País y Ciudad)	
Para que este producto sea aceptado, es necesario que la institución que emitió la regulación, norma, reglamentación o normatividad, certifique la participación del grupo en su construcción, y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC.	
f. El Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del grupo o de alguno de sus integrantes en la construcción (Certificado de entidad o institución que emitió el producto)	
II. Verificación de información complementaria (Criterios de Calidad)	
Una vez verificada la información básica, ítems anteriores, se debe verificar una información que ya pudo haberse nombrado, como puede que no, para determinar qué calidad tiene la regulación, norma, reglamento o legislación.	
a. En el caso en que sea una Norma Técnica con el Tipo de Norma: Técnica; no se realiza más verificaciones.	
b. En el caso de las demás regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, en que no sean una Norma Técnica con el Tipo de Norma: Técnica; se vuelve a verificar el País y/o la Ciudad en que fue implementado la regulación, norma, reglamentación o normatividad (País y Ciudad).	
En el caso de una regulación, norma, reglamento o legislación, relacionada con el espectro radioeléctrico, la Agencia Nacional del Espectro (ANE), esta entidad debió haber emitido una certificación para ser aprobada, y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC.	



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
c. La certificación emitida por la Agencia Nacional del Espectro (Certificación de la Agencia Nacional del Espectro Adjuntar certificación emitida por la Agencia Nacional del Espectro)	



GUÍA DE REVISIÓN DE CONSULTORÍA CIENTÍFICO – TECNOLÓGICA E INFORME TÉCNICO

Las consultorías científico-tecnológica e informe técnico a las que se refiere el modelo de medición, se entenderá como contratos de consultoría científica y tecnológica a: “[...] *estudios requeridos para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia y tecnología*”⁹⁸

Así mismo, se encuentran los informes técnicos finales que son el resultado de procesos de investigación que sirven para la toma de decisiones en el Estado y validados por una agremiación o sociedad científica. En la Tabla X del ANEXO 1.

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
III. Verificación de la información básica (Criterios de Existencia)	
Esta información debe corresponde al producto la consultoría científico – tecnológica e informe técnico, no necesariamente en el orden que se muestra a continuación, y deben haber sido diligenciado en los campos respectivos en el aplicativo CvLAC.	
a. Especificar si el resultado de un <i>proyecto de inversión</i>	
b. Especificar si el resultado se utilizó para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología	
c. Especificar si es el resultado se utilizó para estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o tecnológicos	
d. Especificar si es el resultado se utilizó para la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología	
e. Especificar si es el resultado se utilizó para asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia y tecnología	
f. Especificar el Título o Nombre con que se conoce la regulación, norma, reglamento o legislación (Nombre de)	
g. Especificar la Entidad o Institución para la cual se realizó la consultoría o informe técnico	
h. Fecha en que prestó la consultoría (Año y Mes)	
i. El País y/o la Ciudad en que fue implementado el resultado (País y Ciudad)	
Para que este producto sea aceptado, es necesario que la institución que utilizó el servicio certifique la participación del grupo de investigación o persona y haga específico la calidad de la misma, y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC.	

⁹⁸http://www.unal.edu.co/estatutos/contrat/c00_0003.html



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CRITERIO DE VERIFICACION	CUMPLE O NO CUMPLE
j. El Certificado de la entidad o institución que utilizó el servicio certifique la participación del grupo de investigación o persona y haga específico la calidad de la misma, y debe estar adjunto en los documentos anexos en el aplicativo CvLAC.	



GUÍA DE REVISIÓN DE TESIS DE DOCTORADO, TRABAJOS DE GRADO DE MAESTRÍA Y TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO

A continuación se describe el proceso de verificación de las Tesis de Doctorado, Trabajos de Grado de Maestría y Trabajos de Grado de Pregrado dentro del proceso de medición de grupos de investigación y desarrollo tecnológico o de innovación y reconocimiento de investigadores 2014.

Es importante resaltar, que los criterios de verificación y existencia descritos más adelante son de obligatorio cumplimiento para el registro de un producto en dicha tipología, por lo cual, el no cumplimiento de algunos de estos criterios conllevará a la no validación del producto

TESIS DE DOCTORADO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE//NO CUMPLE
PARA ESTA VERIFICACIÓN SE DEBE CONTAR CON LA COPIA DEL ACTA DE GRADO, O DEL DIPLOMA O DEL REGISTRO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE QUE FUE DIRIGIDO POR QUIEN REPORTA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA	
1. Verificar que el <u>nombre del estudiante</u> orientado coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
2. Verificar que el <u>nombre del director</u> de la tesis coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
3. Verificar que el <u>título de la tesis</u> coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
4. Verificar que la <u>institución</u> en la cual se desarrolló el programa cursado por el estudiante dirigido, coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
5. Verificar que las <u>fechas</u> de desarrollo de la dirección de esta tesis y del grado del estudiante coincidan con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
6. <u>En el caso que la tesis haya recibido algún reconocimiento o distinción:</u> Verificar el tipo de reconocimiento de la que fue objeto la tesis coincida con la información que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
7. <u>En el caso que la tesis haya sido codirigida:</u> Verificar que los nombres de los directores involucrados en el desarrollo de esta tesis, coincidan con la información que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	



GUÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA DILIGENCIAR INFORMACIÓN DE TRABAJO DE GRADO DE MAESTRÍA	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE//NO CUMPLE
PARA ESTA VERIFICACIÓN SE DEBE CONTAR CON LA COPIA DEL ACTA DE GRADO, O DEL DIPLOMA O DEL REGISTRO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE QUE FUE DIRIGIDO POR QUIEN REPORTA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA	
1. Verificar que el <u>nombre del estudiante orientado</u> coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
2. Verificar que el <u>nombre del director</u> coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
3. Verificar que el <u>título</u> del trabajo de grado de maestría coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
4. Verificar que la <u>institución</u> en la cual se desarrolló el programa cursado por el estudiante dirigido, coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
5. Verificar que las fechas de desarrollo de la dirección del trabajo de grado de maestría y del grado del estudiante coincidan con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
6. <u>En el caso que el trabajo de grado de maestría haya recibido algún reconocimiento o distinción:</u> Verificar que el tipo de reconocimiento del que fue objeto y que esta información coincida con la que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
7. <u>En el caso que el trabajo de grado de maestría haya sido codirigida:</u> Verificar que los nombres de los directores involucrados en el desarrollo de este trabajo de grado de maestría, coincidan con la información que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	



PROSPERIDAD
PARA TODOS

GUÍA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA DILIGENCIAR INFORMACIÓN DE TRABAJO DE GRADO DE PREGRADO	
CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE//NO CUMPLE
PARA ESTA VERIFICACIÓN SE DEBE CONTAR CON LA COPIA DEL ACTA DE GRADO, O DEL DIPLOMA O DEL REGISTRO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE QUE FUE DIRIGIDO POR QUIEN REPORTA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA	
1. Verificar que el <u>nombre del estudiante orientado</u> coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
2. Verificar que el <u>nombre del director</u> coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
3. Verificar que el <u>título</u> del trabajo de grado de pregrado coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
4. Verificar que la <u>institución</u> en la cual se desarrolló el programa cursado por el estudiante dirigido, coincida con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
5. Verificar que las fechas de desarrollo de la dirección del trabajo de grado de pregrado y del grado del estudiante coincidan con la información diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
6. <u>En el caso que el trabajo de grado de pregrado haya recibido algún reconocimiento o distinción:</u> Verificar que el tipo de reconocimiento del que fue objeto y que esta información coincida con la que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	
7. <u>En el caso que el trabajo de grado de pregrado haya sido codirigida:</u> Verificar que los nombres de los directores involucrados en el desarrollo de este trabajo de grado de maestría, coincidan con la información que fue diligenciada en el CvLAC de quien lo reporta.	

BIBLIOGRAFÍA

- [1]. Montenegro, J. Charum, y C. E. Pardo. Validación de un índice de excelencia de grupos de investigación, 1ra. Jornada Latinoamericana de Estadística Aplicada, *Programme de recherche en d'enseignement et statistique appliquée*, Universidad de Sao Carlos, 2000.
- [2]. Montenegro. Construcción de modelos de medición - el caso de la actividad científica, Memorias del Seminario Taller Contextos investigativos e indicadores académicos (F. Zalamea, ed.), Universidad Nacional de Colombia, 1999, pp. 39-52.
- [3]. E. Pardo. La validación estadística de los índices sintéticos, Memorias del Seminario Taller Contextos investigativos e indicadores académicos (F. Zalamea, ed.), Universidad Nacional de Colombia, 1999, pp. 25-39.
- [4]. C.M. Gaona y J.F. Díaz, "Propuesta de criterios para calificar los proyectos de desarrollo de software como de carácter científico, tecnológico o de innovación tecnológica", Circulación restringida para documentos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2008.
- [5]. Decisión 345 de 1993 del Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, Comunidad Andina de Naciones.
- [6]. Decisión 486 de 2000 del Régimen Común sobre Propiedad Industrial, Comisión de la Comunidad Andina.
- [7]. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias Grupo Publindex, "Estrategia para mejorar la calidad y cantidad de las revistas científicas colombianas", Bogotá, D.C., 2010.
- [8]. Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación. "Estrategia Nacional de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación", 2010. http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/ESTRATEGIA%20NACIONAL%20DE%20ASCTI_VFinal.pdf
- [9]. Departamento Nacional de Planeación, "Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014. Prosperidad para todos", 2010.
- [10]. *Documento de Estadísticas: Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Tecnológica y de Innovación*. Colciencias. Dirección de Fomento a la Investigación Bogotá D.C., Diciembre de 2011.
- [11]. G. Qinti and S. Abruzzini (eds.). Estrategias metodológicas y métodos para la construcción de índices e indicadores, Universidad de Concepción Programme de Recherche Et D'Enseignement en StatistiqueAppliquée.
- [12]. Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas – Colciencias. "Documento conceptual convocatoria a grupos colombianos de investigación científica y tecnológica año 2002".
- [13]. Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas – Colciencias. "Índice para la medición de grupos de investigación científica, tecnológica o de innovación 2004".
- [14]. Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas – Colciencias. Modelo de medición de Grupos de Investigación, Tecnológica o de Innovación Año 2008.
- [15]. Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas – Colciencias, Subdirección de Programas Estratégicos. "Convocatorias - Convocatoria de apoyo a la Consolidación y fortalecimiento de grupos y centros de investigación, 1996". Carpeta 024 – 08. p. 7.
- [16]. J. Charum. La constitución del escalafón nacional de centros y grupos de investigación, Informe final, Colciencias, 1998.
- [17]. Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de los Andes, "La investigación en Uniandes 2007". Elementos para una política. Capítulo 3. Adriana Silva y Eugenio Llanos en "La publicación de libros de investigación en la Universidad de los Andes: una propuesta de criterios editoriales y científicos", Bogotá D.C. 2007.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- [18]. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), “Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental. Manual de Frascati”. 2002.
- [19]. S. Abruzzini. Análisis de la exclusión social a nivel departamental, PNUD, UNOPS, PRODERE, 1995.
- [20]. Superintendencia de Industria y Comercio, “Guía de propiedad industrial. Patente de invención y patente de modelo de utilidad”, Bogotá, 2008.
- [21]. Superintendencia de Industria y Comercio, “Definiciones tomadas de: Guía de propiedad industrial.” Diseños Industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, secretos empresariales. Superintendencia de Industria y Comercio, Bogotá, 2008.